

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de SUCESIÓN, haciéndole saber que el 23 de julio de 2021 , se allegó escrito el por parte de uno de los apoderados de la partes donde solicitó el aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúo que fuera programada para el 26 del mismo mes y año, y esta pendiente para fijar la nueva fecha . Sírvase proveer.

(original firmado)
GUSTAVO RAUL QUINTERO BRITO
Secretario ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ANDRES NADIR PEREZ PLATA, D.A.P.P., menor de edad representado legalmente por su señora madre SANDRA MARIA PLATA ASTUDILLO, y M.P.M., menor de edad representada legalmente por su señora madre señora YELISSA MEDELLIN MARTINEZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el día viernes diez (10) de septiembre del 2021, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para efecto de realizar la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

GRQB